

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS Y JAIMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN DIEGO 2024 DE CUEVAS DEL ALMANZORA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXP. 2024/354006/006-202/00001

En fecha 15 de octubre de 2024 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a la apertura de la documentación oferta económica y comprobar subsanación del sobre B.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de servicios, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art-32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: El Secretario de la Corporación, D. Sergio Prados Fernández
Secretaria: La Técnica de Admon General, Dña. Ana María Sabiote Asensio
Vocales: Domingo Navarro Fernández (Tesorero); Diego Fernández Campoy (funcionario Técnico de Urbanismo); Sebastián Rodríguez González (Funcionario Técnico Obras y Servicios).

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que en la mesa del paso día 11/10/2024 para la apertura de la documentación administrativa y técnica se acordó lo siguiente:

*“1.- Admitir al licitador **CARPAS DEL SURESTE, S.L.U** a la presenta licitación y **REQUERIR aclaración sobre si la carpa a dos aguas 15x75 (1.125 m²) es de cumbrera abovedada simétrica, tal y como se indica en el PPT, cláusula 9.**
2.- Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante y emplazar a los miembros de la mesa para la apertura del sobre C, prevista para el día 15 de octubre de 2024 a las 8:30 horas.”*

2.- Que efectuado el requerimiento en fecha 14/10/2024 RS 11551 *“aclaración al licitador sobre si la carpa a dos aguas 15x75 (1.125 m²) es de cumbrera abovedada simétrica, tal y como se indica en el PPT, cláusula 9.”*

Se presenta por el licitador en fecha 14/10/2024 RE 6789 la aclaración solicitada indicando que la carpa es curva y las características técnicas.

Por la parte técnica de la mesa de contratación, los técnicos municipales de obras públicas y urbanismo dan el visto bueno a las aclaraciones realizadas, siendo la carpa ofertada de 15x75 conforme al PPT.

3.- A continuación, se procede a la apertura del sobre C presentado por **CARPAS DEL SURESTE, S.L.U** con CIF Nº B05501812. Conforme a la cláusula 21.B.1 del PCA, por parte de la Secretaria a **la apertura electrónica del sobre/archivo C** de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes),

Código Seguro De Verificación	NYqtziCpQYqxImlIlurj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2024 14:15:36
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2024 10:53:58
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:55:12
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:52:15
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:50:58
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYqtziCpQYqxImlIlurj0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registro de entrada sobre A 6688/2024 de fecha 09/10/2024

la documentación que debe contener el sobre C: El Archivo/sobre "C" se titulará "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" y responderá al modelo recogido en el Anexo III del CCP, expresando, en cifras, sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IVA desglosado) en la que se compromete a ejecutar el contrato en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario. También se incluirá en este archivo electrónico o sobre la oferta que propongan los licitadores en aquellas otras cuestiones que sean valorables de manera numérica sin precisar juicios de valor, de acuerdo con los criterios que se establecen en la cláusula 17 de este pliego. En este supuesto, deberán incluirse las fichas o documentos que acrediten los criterios automáticos ofertados.

El licitador presenta oferta económica, siendo el precio ofertado 19.900,00 más IVA (4.179,00 €) asciende a un total de 24.079,00 € (que se corresponde con el tipo de la licitación).

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

1.- Se considera adecuada y conforme a los pliegos la oferta presentada y conforme a la cláusula 25 del PCAP al ser la única empresa se propone como adjudicatario al licitador **CARPAS DEL SURESTE, S.L.U con CIF Nº B05501812**, de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, al ser la única oferta presentada, al precio de 19.900,00 más IVA (4.179,00 €) asciende a un total de 24.079,00 €, por lo que conforme al art. 156 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil para el período de la feria de 2024, prorrogable por dos períodos más, feria de 2025 y de 2026. Y, conforme a la cláusula 23.B de PCAP se requiere a presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento la documentación siguiente, en el plazo de 5 días naturales desde el siguiente a la recepción del requerimiento:

2. En el caso de personas jurídicas:

a. Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

b. Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible.

Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c. Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

d. DNI del representante o documento que lo sustituya.

e. Documento de bastanteo del poder del representante o representantes, realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.B de este pliego.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.A. Las condiciones de solvencia deberán haber existido en el momento de la presentación de ofertas y mantenerse en éste.

Código Seguro De Verificación	NYqtziCpQYqxImlIlurj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2024 14:15:36
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2024 10:53:58
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:55:12
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:52:15
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:50:58
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYqtziCpQYqxImlIlurj0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá ser específica para contratar con la entidad contratante al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.

5. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

6. Certificación administrativa “positiva” de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la entidad contratante (en su caso). Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión. (No será necesario, se recaba esta información por el servicio de contratación).

7. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.

8. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato en los términos señalados la cláusula 9.C.

9. Garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente de este pliego, y en su caso, garantía complementaria. (Importe de la garantía 5% de 19.900 = 995 €)

10. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente.

11. Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 100 trabajadores (50 a partir del 2 de marzo de 2022).

12. Ficha de Alta de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería del órgano de contratación, de acuerdo con el modelo que se recoge como anexo XII al CCP.

14. Copia de las pólizas de seguro que en casa caso sean procedentes de acuerdo con lo previsto en la cláusula 33 de este pliego. Deberá presentar el seguro que se exige en el CCP (SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El licitador deberá presentar un compromiso en el que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario suscribirá una póliza conforme a los límites establecidos en el Decreto 109/2005 de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades

Código Seguro De Verificación	NYqtziCpQYqxImlIlurj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2024 14:15:36
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2024 10:53:58
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:55:12
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:52:15
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:50:58
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYqtziCpQYqxImlIlurj0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Recreativas. art. 4.2. Condiciones e importes siguientes: “el límite de indemnización de la póliza de responsabilidad por víctima no será inferior a 450.000 euros y el general por anualidad no será inferior a 1.201.000 € por siniestro, sin límite por siniestro y año.).

2.- Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 9:30 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico.

De acuerdo con lo expuesto, se acuerda por la Mesa:

Presidente

Vocales

Secretaria



Código Seguro De Verificación	NYqtziCpQYqxImlIlurj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2024 14:15:36
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/10/2024 10:53:58
	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:55:12
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:52:15
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2024 08:50:58
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYqtziCpQYqxImlIlurj0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

